



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7048

Expediente N° 90-14119/99

Sancionada el 30/08/99. Promulgada el 22/09/99.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.746, del 30 de setiembre de 1.999.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1° - Modifícase el texto ordenado de la Ley N° 6.696, promulgada por Decreto N° 444/93 del Poder Ejecutivo de la Provincia del 11 de marzo de 1993, de la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese el artículo 1° por el siguiente: “Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado Finca Mecoyita en el departamento Santa Victoria, de la provincia de Salta, de propiedad de Candelario Ovando o quienes resulten ser sus dueños, de 9.879 hectáreas, 5.323,72 m² de superficie registrado en el Libro 2 de Títulos Bolivianos, Título A, Nomenclatura Catastral, Partida 403, Folio 58, inscripto en el Libro B de Títulos de Santa Victoria, Matrícula N° 403, Folio 30, Asiento 37”.

Art. 2°.- La modificación introducida por el artículo anterior, entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá efecto a partir del primer día del mes siguiente, al de la citada publicación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

PEDRO SÁNDEZ- Walter Raúl Wayar - Dr. Luís Guillermo López Mirau - Dr. Guillermo Alberto Catalano

Salta, 22 de setiembre de 1999.

DECRETO N° 3.797

**Ministerio de Hacienda
El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.048 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.